

## Sección V. Anuncios

### Subsección primera. Contratación Pública

#### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

**3553**

*Suspensión de la licitación del contrato de servicio de recogida, almacenamiento en planta intermedia, transporte y depósito en centro o planta autorizada para la eliminación o transformación de los subproductos animales no destinados a consumo humano (sandach) generados en el matadero del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, y del plazo para la presentación de proposiciones (exp. 9139/2017)*

Mediante decreto del área de organización y seguridad ciudadana número 000818 de día 15/03/2018, ratificado por la Junta de Gobierno local con fecha 21/03/2018, la alcaldesa ha resuelto lo siguiente:

«**PRIMERO.** Suspender, con efectos de día 12.03.2018, la licitación así como el plazo para la presentación de proposiciones, del expediente de contratación del servicio de recogida, transporte y depósito en planta o centro autorizado de eliminación o transformación de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) procedentes del matadero municipal del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca (Exp. 009139/2017), por el tiempo indispensable para la resolución de la reclamación planteada, al amparo del artículo 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

Significando que la resolución de dicha reclamación deberá levantar la suspensión y se retomará el plazo restante para la presentación de proposiciones desde el día siguiente al de la resolución de la reclamación.

**SEGUNDO.** Trasladar la reclamación presentada al servicio técnico y/o jurídico municipal, según corresponda, para la emisión del informe pertinente.

**TERCERO.** Comunicar que si algún licitador presenta su oferta dentro del plazo de suspensión acordado, se entenderá presentada el primer día de levantamiento de la suspensión.

**CUARTO.** Notificarlo a la UTE «CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, SA - ADALMO, SL» (UTE ES MILÀ).

**QUINTO.** Publicar el acuerdo de suspensión en el DOUE, BOIB, BOE y en el perfil del contratante de la sede electrónica municipal para que los posibles licitadores tengan constancia de la suspensión del procedimiento, de conformidad con el artículo 53 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.** Ratificar la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno local.»

(Ciutadella, 22 de marzo de 2018)

**La secretaria,**  
Caterina Barceló Martí

